

APRUEBA CONTRATO "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR JUAN PETRONOVIC BRIONES" PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, COMUNA DE RECOLETA, CODIGO BIP N° 30045644-0.

DECRETO EXENTO N° 1902 /2016

RECOLETA, 06 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 291, de fecha 26 de enero de 2016, que aprueba bases de licitación pública "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR JUAN PETRONOVIC BRIONES" PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, COMUNA DE RECOLETA, CODIGO BIP N° 30045644-0.
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, ID: N° 2373-6-LQ16.
- 3.- El Informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 4.-Decreto Exento N° 3795 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprueba convenio mandato entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR JUAN PETRONOVIC BRIONES" PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDAD, COMUNA DE RECOLETA CODIGO BIP N° 30094721-0 (etapa diseño), de acuerdo de lo establecido en Resolución Exenta N° 2666 de fecha 26 de octubre de 2015, del Gobierno Regional Metropolitano.
- 5.- Decreto Exento N° 1412/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, que adjudica Licitación Pública "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR PETRONOVIC BRIONES" PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, COMUNA DE RECOLETA, Código Bip N° 30045644-0.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de "Reposición centro de Salud Familiar Juan Petronovic Briones " Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, comuna de Recoleta, código Bip N° 30045644-0, suscrito entre La



1. Municipalidad de Recoleta y la empresa Francisco Oliver Arquitectos Ltda., con fecha 24 de mayo de 2016, según las condiciones señaladas en el mismo instrumento.
- 2.- EL PRECIO: El monto total se fijó en la suma \$80.500.000 (ochenta millones quinientos mil pesos). Exento de impuesto.
- 3.- EL PLAZO del contrato será de 120 días y, comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato.-
- 4.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato, a la Dirección de SECPLA.
- 5.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del presente instrumento aumentado en 90 días corridos.
- 6.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente contratación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código Bip N° 30045644-0 del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPCHS/ACR



CONTRATO "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR JUAN PETRINOVIC BRIONES"

PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES.

Código BIP N° 30045644-0, ID: 2373-5-LQ16

"FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LTDA."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 24 de mayo de 2016, entre la empresa " FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LTDA.", R.U.T. N° 76.030.585-5, representada por don FRANCISCO JAVIER OLIVER SALAZAR, Chileno, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 12.180.984-2, ambos domiciliados en Pasaje F 379, Pedro Lagos, Chillán, e-mail: oliverarquitectos@gmail.com, cuya calidad consta mediante certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Chillan, con fecha 15 de febrero de 2016, en adelante: "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 291 de fecha 26 de enero de 2016, se aprueban las bases de licitación pública correspondientes al proyecto denominado "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR PETRINOVIC BRIONES" PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, COMUNA DE RECOLETA, CÓDIGO BIP N° 30045644-0", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la

Adquisición ID: 2373-6-LQ16. Por Decreto Exento N° 1412/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- Realizar distintos estudios y la elaboración de todos los planos y detalles de Arquitectura, Estructura, Instalaciones, Especificaciones Técnicas y Memorias respectivas, así como el Presupuesto Oficial detallado y una programación de plazos de ejecución de obras, todo lo cual se encuentra desglosado y especificado en las Bases Técnicas anexas a estas Bases, que se entiende por incorporado al presente contrato.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$80.500.000. (ochenta millones, quinientos mil pesos) exento del pago de impuestos.

CUARTO: PLAZO.- Del contrato será de 120 días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente del decreto que apruebe el contrato.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de SECPLA**, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.



NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


FRANCISCO JAVIER OLIVER SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LTDA


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

JPCS/ACR.

